



**Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua**

**Informe de Aportaciones del proceso
participativo acerca del
Documento de Bases para la nueva Ley Foral
para Igualdad entre Mujeres y Hombres de
Navarra**

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	EL PROCESO PARTICIPADO DEL DOCUMENTO DE BASES	4
2.1.	<i>Agentes y medios empleados en la consulta</i>	<i>4</i>
2.1.1.	<i>Grupos de participación presencial a través de talleres.....</i>	<i>4</i>
2.1.2.	<i>Proceso interno en la Administración Foral de Navarra.....</i>	<i>6</i>
2.1.3.	<i>Canal de participación telemático para la ciudadanía.....</i>	<i>6</i>
2.2.	<i>Personas y entidades participantes.....</i>	<i>7</i>
3.	ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES	7
3.1.	<i>Aportaciones recogidas según modalidad de participación.....</i>	<i>7</i>
3.2.	<i>Tipología de aportaciones y de comentarios a las mismas</i>	<i>8</i>
4.	LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANTERPROYECTO DE LEY FORAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	9

1. INTRODUCCIÓN

La actual Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha articulado los esfuerzos del Gobierno de Navarra y de los órganos y entidades dependientes del mismo a favor de la igualdad durante más de 14 años. Este instrumento normativo se encuentra actualmente superado ante los avances sociales y legislativos ocurridos, y los nuevos retos a los que se enfrentan la sociedad para eliminar las barreras que impiden el logro de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

La necesidad de avanzar en este objetivo con la elaboración de una nueva Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres se encuentra recogida en el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra suscrito en sede parlamentaria para la legislatura 2015-2019. El Acuerdo Programático señala la finalidad perseguida por el Gobierno de Navarra de transformar las políticas públicas rediseñando la legislación foral de forma que incida realmente en la situación de las mujeres impulsando una estrategia para la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de las administraciones públicas de nuestra comunidad foral.

En respuesta a las necesidades anteriores, se hace necesario adecuar la normativa foral a la realidad actual, a través de la redacción de un Anteproyecto de una nueva Ley Foral de Igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, a lo largo del 2017, como punto de partida para la elaboración de una nueva Ley Foral para la igualdad, se llevó a cabo un **Diagnóstico**, que ha permitido conocer la evolución y situación actual de mujeres y hombres en Navarra en los principales ámbitos de interés y en la propia Administración a la vez que se ha realizado un mapeo de las políticas públicas que abordan las desigualdades de género.

A partir de los resultados obtenidos en el Diagnóstico, se dio paso a la elaboración de un **Documento de bases** que resume la propuesta de contenidos de la nueva Ley Foral para la Igualdad de Navarra. En este documento se ha apostado por situar la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas, impulsando el empoderamiento y la participación de las mujeres para conseguir una ciudadanía activa, que además disponga y acceda al conocimiento que le permita contar con las habilidades y capacidades necesarias que demanda la sociedad en la que vivimos, y todo ello en un territorio diseñado de forma sostenible y que acabe con la violencia contra las mujeres como máxima expresión de la desigualdad. Además, este Documento de Bases engloba una serie de medidas que deben abordar las administraciones públicas para hacer efectiva la transversalidad del principio de igualdad en todas sus políticas públicas.

La siguiente fase fue abrir un **Proceso Participado** con el objetivo de recoger y valorar todas las aportaciones que nos permitan enriquecer el Documento de bases y dar lugar a lo que será el Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad.

Finalmente, se presenta el Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad, detallando la estructura con que cuenta este documento y el periodo que se establece para su exposición pública en el portal de Gobierno Abierto.

2. EL PROCESO PARTICIPADO DEL DOCUMENTO DE BASES

2.1. Agentes y medios empleados en la consulta

El proceso participado tuvo una duración de un mes, del 19 de septiembre al 18 de octubre, y ha estado compuesto de distintas modalidades de participación:

2.1.1. Grupos de participación presencial a través de talleres

Se organizaron diez talleres presenciales con agentes clave que supusieron la participación de 96 personas, 89 mujeres y 7 hombres, entre las que había profesionales de diversos ámbitos, tanto del sector público como del privado, y personas y profesionales de asociaciones, entidades y organizaciones sociales. Para la convocatoria se enviaron 375 invitaciones a través de correo electrónico, además de un email a todo el personal de la Administración Foral de Navarra.

En el **Taller 1** se convocó a las personas de la Administración Foral que componen las Unidades de Igualdad departamentales y que podían contrastar todas las herramientas que el Documento de Bases proponía en torno a la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres. En el **Taller 2** se contó con la participación del personal técnico de igualdad que actualmente está contratado por entidades locales de Navarra y que podían ofrecer una visión cualificada de las políticas de igualdad locales.

Se convocó otro grupo con profesionales de la salud, de los servicios sociales, de la cooperación al desarrollo, de la educación, del deporte y del ámbito juvenil, tanto del sector público como del sector privado, con el objetivo chequear el Documento de Bases en distintos ámbitos sectoriales. Para ello se configuraron dos **Talleres (3 y 4)**, uno en Tudela y otro en Pamplona, con el fin de dar cobertura territorial a la participación de dichos profesionales.

Los agentes económicos también tuvieron su espacio (**Taller 5**) para realizar aportaciones al Documento de Bases y con ese fin se convocó a personal de sindicatos y asociaciones empresariales. Con este grupo se incidió especialmente en todo lo relacionado con el empleo y la corresponsabilidad de los cuidados.

La visión de los diferentes agentes del ámbito local, representados por personal técnico de las administraciones públicas, la Federación Navarra de Municipios y Concejos o la Asociación Profesional de Agentes de Igualdad de Oportunidades de Navarra, configuró el **Taller 6**. El papel de las administraciones locales suponían una parte fundamental y el proceso participado en este caso sirvió para ajustar el planteamiento que se hacía en el Documento de Bases.

Los consorcios de desarrollo rural, personal técnico de la movilidad, del transporte, de las infraestructuras o del medio ambiente, junto con profesionales de diversas mancomunidades aportaron comentarios al Documento de Bases en el **Taller 7**.

En el diseño del proceso participado presencial se consideró fundamental agrupar en un **Taller (8)** a mujeres con discriminación múltiple para obtener la mirada de aquellas que sufren mayor vulnerabilidad social. Para ello se convocó, a asociaciones juveniles, de personas mayores, con discapacidad, de personas inmigradas, de etnia gitana o con problemática de salud mental.

El **Taller 9** se conformó con las mujeres que forman parte del Consejo Navarra de Igualdad y con mujeres del movimiento feminista y de mujeres, ya que su participación era esencial en la recogida de comentarios y aportaciones con el fin de enriquecer el Documento de Bases. Finalmente, el

Taller 10 lo compusieron personas de los diferentes partidos políticos con representación en el Parlamento de Navarra y que ofrecían una mirada necesaria, a la vez que permitían ajustar el documento en cuestiones de carácter institucional que quizá no se habían contemplado.

En todos los talleres se pudieron realizar aportaciones a cualquier apartado del Documento de Bases pero, como es lógico, algunos grupos centraron sus comentarios en cuestiones sectoriales que incidían de lleno en su práctica y conocimiento.

TALLER	COMPONENTES	MUJERES	HOMBRES	FECHA	APORTACIONES
Taller 1	TRANSVERSALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN FORAL (Personas que componen las unidades de igualdad del Gobierno de Navarra)	10	0	02/10/2017	24
Taller 2	AGENTES DE IGUALDAD	14	0	05/10/2017	59
Taller 3	GRUPOS SECTORIALES en TUDELA (Ámbitos: salud, servicios sociales, cooperación al desarrollo, educación, deporte y juventud)	7	0	03/10/2017	55
Taller 4	GRUPOS SECTORIALES en PAMPLONA (Ámbitos: salud, servicios sociales, cooperación al desarrollo, educación, deporte y juventud)	8	2	06/10/2017	
Taller 5	AGENTES ECONÓMICOS	9	3	04/10/2017	45
Taller 6	ÁMBITO LOCAL	8	1	04/10/2017	38
Taller 7	TERRITORIO SOSTENIBLE PARA LA VIDA	7	1	04/10/2017	17
Taller 8	DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE	11	0	05/10/2017	34
Taller 9	CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD Y MOVIMIENTO FEMINISTA/MOVIMIENTO DE MUJERES	8	0	03/10/2017	43
Taller 10	GRUPOS POLÍTICOS PARLAMENTARIOS	7	0	06/10/2017	15
TOTAL TALLERES PRESENCIALES		89	7		330

2.1.2. Proceso interno en la Administración Foral de Navarra

a) Direcciones Generales

Para el proceso participado, también se convocó a todas las Direcciones Generales de los Departamentos del Gobierno de Navarra, ya que la nueva Ley Foral para la Igualdad incide en la transversalidad del principio de igualdad para la actuación de todas las políticas públicas. Para ello se les trasladó en convocatoria presencial los aspectos más relevantes del Documento de Bases y se estableció un plazo para la recepción de aportaciones por medio de correo electrónico.

b) Reuniones específicas con algunos Servicios

Por la especial incidencia de la ley en determinadas cuestiones se entablaron reuniones con los servicios de la Administración Foral que se detallan a continuación y se recogieron sus aportaciones de forma presencial.

FECHA	ADMINISTRACIÓN FORAL
29/09/2017	SERVICIO DE PRESUPUESTO (DEP DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA)
30/09/2017	NASTAT (DEP DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA)
16/10/2017	SECCIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA (DEP DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD)
18/10/2017	SERVICIO DE GARANTÍA DE INGRESOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO (DEP DE DERECHOS SOCIALES)
19/10/2017	SERVICIO DE COMUNICACIÓN (DEP DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES)
20/10/2017	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DEP DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES)
31/10/2017	SECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA (DEP DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD)
17/11/2017	SERVICIO DE ORDENACIÓN LOCAL (DEP DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

2.1.3. Canal de participación telemático para la ciudadanía

Por último, cualquier persona o entidad podía enviar sus aportaciones de forma telemática a través de Portal de participación durante el proceso en el periodo de un mes.

2.2. Personas y entidades participantes

En las sesiones presenciales han participado:

- En conjunto participaron 118 personas. Se han recabado datos por sexo de las 96 personas que asistieron a los talleres presenciales: 89 mujeres y 7 hombres. En la siguiente tabla se detalla la procedencia dependiendo del medio empleado en la consulta:

Medio empleado en la consulta	Mujeres	Hombres	TOTAL
Talleres presenciales con agentes clave	89	7	96
Ciudadanía	sd	sd	22
TOTAL			118

- En los talleres presenciales, además de profesionales del ámbito público y privado, también participaron personas pertenecientes a organizaciones o asociaciones, concretamente de 24 entidades: Herrikoa, Medicos del mundo, Amagintza, Tesos, ADF feminista, Andrea, Consorcio Teder, Amedna, Asociación de jóvenes empresarios, Asociación mujeres entre culturas, Federación asociaciones gitanas Gakaló, Secretariado gitano, Asociación navarra de prejubilados y pensionistas, Anfas, Sortzen elkarte, Cocemfe, Basaburuko basandereak, Asociación de gerontología, Sindicatos (LAB y USO), cinco Consultoras y Federación Navarra de Municipios y Concejos.

3. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES

3.1. Aportaciones recogidas según modalidad de participación

Se han recogido 407 aportaciones que se muestran en la siguiente tabla detallando la procedencia de las mismas en función de su procedencia:

Nº Total de aportaciones recogidas según procedencia	407
Nº de aportaciones recogidas en los talleres presenciales	330
Nº de aportaciones en el proceso interno de la ACFN	15
Nº de aportaciones telemáticas	42

El 90% de las aportaciones recogidas se hizo a través de los talleres presenciales y a partir de las reuniones mantenidas con las Direcciones Generales y distintos servicios de la Administración Foral. Una de cada diez aportaciones se recibió a través del Portal de Participación de Gobierno abierto habilitado para la ciudadanía.

En la recogida de información del proceso participado se han ordenado las aportaciones dependiendo del apartado del Documento de Bases al que se referían. En la siguiente tabla se detallan el número de aportaciones recibidas por contenido y el porcentaje que suponen en el total de las mismas.

APARTADOS DEL DOCUMENTO DE BASES	APORTACIONES RECIBIDAS	
BLOQUE 1: NECESIDAD DE LA LEY, CONTEXTO Y MARCO NORMATIVO	23	5,7%
BLOQUE 2: TÍTULO PRELIMINAR	18	4,4%
BLOQUE 3: COMPETENCIAS Y FUNCIONES	48	11,8%
BLOQUE 4: TRANSVERSALIDAD	77	18,9%
BLOQUE 5: CIUDADANÍA ACTIVA	31	7,6%
BLOQUE 6: SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA	102	25,1%
BLOQUE 7: TERRITORIO	50	12,3%
BLOQUE 8: CONOCIMIENTO	25	6,1%
BLOQUE 9: VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	3	0,7%
BLOQUE 10: GARANTÍAS	30	7,4%
TOTAL	407	100%

3.2. Tipología de aportaciones y de comentarios a las mismas

- Recogido / Recogido en parte:
 - Cuando las sugerencias han sido aceptadas y se han incorporado en alguno de los puntos del Documento de Bases, bien de forma literal o muy aproximada, siempre y cuando no fueran una reiteración de lo que ya había.
 - En algunos casos se ha recogido la sugerencia parcialmente, por ejemplo de forma resumida cuando había varias aportaciones en una, o no contemplado una parte porque se perdía la coherencia con otros puntos del documento.
 - También están en esta categoría las sugerencias de matiz que conducían a reestructurar o redactar de otra manera el contenido.
- Desestimar:
 - Cuando se ha considerado que la aportación no tenía encaje en el contexto del Documento de Bases,
 - Entraba en contradicción con el objeto de la Ley
 - Trataba de comentarios relacionados con una percepción o el diagnóstico de situación
 - Dentro de las aportaciones desestimadas hay una categoría que agrupa a aquellas que se remiten o derivan. Se trata sobre todo cuando las aportaciones están relacionadas con otras fuentes como por ejemplo leyes vigentes que ya cubren ese objeto o planes estratégicos que asumen esa responsabilidad desde otras instancias de la Administración, o bien sugieren temas que serían tratados en las disposiciones transitorias o finales de la futura ley. También se incluyen aquí aportaciones sobre concreciones de medidas que puedan ser objeto de un futuro Plan de Acción o desarrollo reglamentario, pero no de la Ley.

En los casos en los que la inclusión de la aportación podría sobrepasar competencias a nivel foral, se han realizado consultas para descartar incumplimientos en la normativa. Tras la consulta jurídica se ha tomado la decisión de incorporar o desestimar la aportación.

4. LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANTERPROYECTO DE LEY FORAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El proceso participado que se elaboró con el Documento de Bases ha dado como resultado al Anteproyecto de la Ley Foral para la Igualdad que se somete a exposición pública en el portal de Gobierno Abierto entre el 19 de septiembre y el 18 de octubre de 2018. A continuación se detalla la estructura del Anteproyecto:

TITULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto:

- Promover las condiciones para que el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres de la CFN en todos los ámbitos y etapas de la vida
- Impulsar un cambio de valores para fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres su autonomía y empoderamiento

Artículo 2. Ámbito de aplicación:

- Administración de la CFN, sus organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de la misma
- Entidades locales, sus organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas
- Universidades de la CFN
- Resto de poderes públicos y a personas físicas y jurídicas

Artículo 3. Definiciones: brecha de género, Conciliación, corresponsabilidad, sostenibilidad de la vida, discriminación múltiple, igualdad sustantiva, perspectiva o enfoque de género, segregación ocupacional, transversalidad y representación equilibrada.

Artículo 4. Principios de actuación: compromiso, transversalidad del principio de igualdad, acción positiva, corresponsabilidad, representación equilibrada, empoderamiento de las mujeres, atención a la discriminación múltiple, colaboración, coordinación y cooperación, eficiencia en el uso de los recursos, comunicación inclusiva y transparencia.

Artículo 5. Reconocimiento de las asociaciones de defensa de los derechos de las mujeres.

TITULO II. De la organización del sistema para la igualdad

Artículo 6. El Gobierno de Navarra.

Artículo 7. El Departamento competente en políticas de igualdad.

Artículo 8. El Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Artículo 9. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral. Las Unidades de Igualdad.

Artículo 10. El Consejo Navarro de Igualdad.

Artículo 11. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad.

Artículo 12. Entidades locales de Navarra.

TITULO III Mecanismos para garantizar el derecho de igualdad

Artículo 13. La transversalidad del principio de igualdad.

Artículo 14. Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de Navarra.

Artículo 15. Colaboración y coordinación entre administraciones públicas.

Artículo 16. Representación equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 17. Contratación pública.

Artículo 18. Ayudas públicas.

Artículo 19. Estadística y estudios.

Artículo 20. Capacitación del personal al servicio de las administraciones públicas.

Artículo 21. Uso no sexista del lenguaje y las imágenes.

Artículo 22. Informe de impacto de género en planes y proyectos normativos.

Artículo 23. Presupuestos con perspectiva de género.

Artículo 24. El Defensor/a del Pueblo.

TITULO IV Políticas públicas para la promoción de la igualdad

Capítulo I Ciudadanía activa, empoderamiento y participación

Capitulo II Conocimiento: educación, cultura y comunicación

Capitulo III Sostenibilidad de la vida: trabajo productivo y reproductivo

Capitulo IV Territorio sostenible para el desarrollo de la vida

TITULO V Régimen sancionador

Disposición adicional primera. Evaluación del impacto social de la Ley Foral.

Disposición adicional segunda. . Revisión de denominaciones.

Disposición Adicional tercera. Aprobación del Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra.

Disposición Adicional cuarta. Cobertura de personal técnico de igualdad.

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. **Modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones**

Disposición final segunda. Regulación informe de impacto de género.

Disposición final tercera. Afectaciones presupuestarias.

Disposición final cuarta. Habilitación normativa. .

Disposición final quinta. Entrada en vigor.